



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

1998 - Año de los Municipios

SAN LUIS, 10 NOV 1998

**VISTO:**

El Expte "C"- 1-924/98, donde corren acumuladas las actuaciones relativas a la última versión del Acuerdo/ Compromiso para implementar el proceso de evaluación externa; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Acuerdo/Compromiso fue analizado por la Comisión Central de Autoevaluación y del PAIMEC, quienes coincidieron que las cláusulas propuestas son amplias y precisas y que dicha Comisión manifestó que la misma representa un avance respecto de la anterior, sugiriendo la siguiente nueva redacción de la cláusula cuarta: "La evaluación externa abarcará los aspectos que se indican a continuación y priorizará aquellos en los que la Universidad haya iniciado su proceso de autoevaluación

Que la Comisión de Asuntos Académicos sugiere la aprobación del Proyecto/Acuerdo, con la especificación recomendada por la Comisión del PAIMEC.

Que el Consejo Superior de la UNSL, en su sesión del día 1 de Setiembre de 1998, prestó conformidad al texto del Acuerdo/Compromiso.

Que la Comisión de PAIMEC, luego de realizadas las consultas pertinentes, sugiere que la Evaluación Externa se realice la 1º quincena de Abril y la devolución del informe la 2º quincena de Julio de 1999.

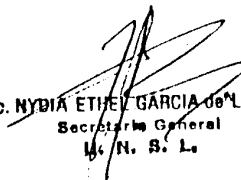
Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 23 de Octubre de 1998 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Proyecto de Acuerdo/Compromiso para implementar el proceso de evaluación externa de acuerdo a las cláusulas que figuran en el ANEXO UNICO de la presente disposición.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION C.S. N° 291

  
Lic. HYDÍA ETIBEL GARCÍA DE LUCERO  
Secretaría General  
U. N. S. L.

  
Lic. MARTHA M. PEREYRA GÓNZALEZ  
VICE RECTORA

A CARGO REGISTRADO R. R. N° 76/98



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

1973 • TRANSITANDO LOS 25 AÑOS • 1998

ANEXO

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**para implementar el proceso de evaluación externa**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, representada por su presidente, el Dr. Emilio F. MIGNONE, de aquí en adelante LA CONEAU, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada por su Rector Lic. Alberto Francisco PUCHMULLER, de aquí en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan llevar adelante el proceso de evaluación externa previsto en el artículo 44 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

**SEGUNDA:** El proceso de evaluación institucional de la UNIVERSIDAD se realizará siguiendo las pautas fijadas en el documento "Lineamientos para la evaluación institucional", el cual recoge los aportes del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional y del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (Resolución N°094-CONEAU-97).

*[Handwritten signature]*  
A M. PEREYRA GONZALEZ  
CE RECTORADO

**TERCERA:** El objetivo de la evaluación externa es contribuir al mejoramiento de la calidad de la institución. Para ello, se buscará conocer, comprender, explicar y ponderar la situación de LA UNIVERSIDAD. El proceso debe señalar los logros y dificultades y efectuar recomendaciones en el marco de los objetivos de la propia Universidad.

**CUARTA:** La evaluación externa abarcará los aspectos que se indican a continuación y priorizará aquellos en los que la Universidad haya iniciado su proceso de autoevaluación.

- a) Docencia
- b) Investigación, desarrollo y creación.
- c) Extensión, producción de tecnología y transferencia
- d) Gobierno y gestión.
- e) Recursos humanos
- f) Infraestructura y recursos materiales
- g) Servicios de biblioteca, de información, informáticos, de bienestar universitario, etc
- h) Integración de la institución universitaria.

*[Handwritten signature]*  
A M. PEREYRA GONZALEZ  
CE RECTORADO

**QUINTA:** La fase de evaluación externa que llevará a cabo LA CONEAU tendrá las siguientes características:

- a) Se realizará dentro del marco de los objetivos definidos por LA UNIVERSIDAD
- b) La unidad de análisis del proceso de evaluación externa será LA UNIVERSIDAD como un todo. En consecuencia, la evaluación tomará en cuenta las unidades académicas que la componen dentro de ese marco.

Cpde. a RCS N° 291



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

- c) La autoevaluación de la UNIVERSIDAD será el punto inicial de referencia del proceso de evaluación externa.
- d) Tomará en cuenta la historia y el contexto propio de LA UNIVERSIDAD para poder comprender adecuadamente el sentido de sus prácticas, procesos y productos.
- e) Se llevará a cabo con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Ellos realizarán la visita a LA UNIVERSIDAD en la cual se entrevistarán con miembros de la comunidad para recoger las diferentes opiniones, interpretaciones y perspectivas sobre la situación institucional en la que conviven.
- f) Utilizará información cuantitativa y cualitativa. Los datos e indicadores serán la base para emitir juicios de valor sobre las actividades que se desarrollan en el seno de LA UNIVERSIDAD.

*M. PEREYRA GONZALEZ*  
M. PEREYRA GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL

**SEXTA:** El proceso de evaluación externa se desarrollará en las etapas descriptas en el documento citado en la cláusula dos. Las mismas son: Trabajos preparatorios para la visita: designación de los miembros responsables de la evaluación externa. Desarrollo de las actividades del Comité de Pares Evaluadores: visita del Comité de Pares Evaluadores a la UNIVERSIDAD y redacción del Proyecto de Informe por el Comité de Pares Evaluadores. Redacción por la CONEAU de la versión preliminar del Informe Final de evaluación externa y su presentación al Rector para que realice sus comentarios. Consideración de los comentarios del Rector por la CONEAU y redacción del Informe Final. Aprobación del Informe Final por la CONEAU. Publicación y difusión del Informe Final con los comentarios del Rector si los hubiere

**SEPTIMA:** Las etapas descriptas en la cláusula anterior se concretarán progresivamente a partir de la firma del presente acuerdo. La visita del Comité de Pares se realizará en la primera quincena del mes de Abril de 1999 y tendrá una duración no mayor a diez días. La CONEAU presentará el informe de evaluación externa a LA UNIVERSIDAD en la segunda quincena del mes de Julio de 1999. A partir de la presentación el Rector dispondrá de veinte días para efectuar sus consideraciones acerca de dicho informe. Una vez finalizadas estas instancias, el informe se hará público. Las modificaciones a este calendario se harán de mutuo acuerdo entre las partes.

**OCTAVA:** Los pares evaluadores serán personas de destacada trayectoria académica con experiencia en evaluación. El Comité de Pares Evaluadores se conformará equitativamente considerando la dimensión y diversidad de LA UNIVERSIDAD. LA CONEAU nominará a los miembros del Comité de Pares Evaluadores. LA UNIVERSIDAD podrá formular objeciones debidamente fundadas sobre los miembros nominados que la CONEAU tomará en cuenta en la designación de los integrantes del Comité.

Cpde. RCS N° 291




*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de San Luis*  
RECTORADO

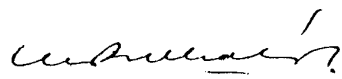
**1973 • TRANSITANDO LOS 25 AÑOS • 1998**

**NOVENA:** LA UNIVERSIDAD facilitará la tarea de los Pares Evaluadores, posibilitándoles un acceso razonable a información, documentos y personas de la institución. Los pares evaluadores podrán requerir acercarse a administradores, docentes, estudiantes y otras personas vinculadas directa o indirectamente con LA UNIVERSIDAD.

**DECIMA:** LA CONEAU, los miembros del equipo técnico de la misma y los miembros del Comité de Pares Evaluadores respetarán las siguientes normas: La evaluación deberá hacerse con una actitud constructiva que refleje el objetivo fundamental de mejorar la calidad de la institución. Se respetará el Código de Ética de la CONEAU (Ordenanza 003-CONEAU-96) El examen y la utilización de documentos que no sean públicos requerirá la autorización explícita de los responsables. Los evaluadores se identificarán debidamente y establecerán claramente el propósito de las entrevistas. Se guardará la confidencialidad de los entrevistados en relación a las opiniones vertidas por los ellos.

**UNDECIMA:** Los gastos que demande el proceso de evaluación externa estarán a cargo de LA CONEAU, incluyendo honorarios, viáticos y materiales de trabajo de los pares evaluadores. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Lic. NYDIA ETHEL GARCIA de LUCERO  
Secretaría General  
L. N. S. L.

  
Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ  
VICE RECTORA  
A CARGO RECTORADO R. R. N° 76/98

Cpde. RCS N° 291